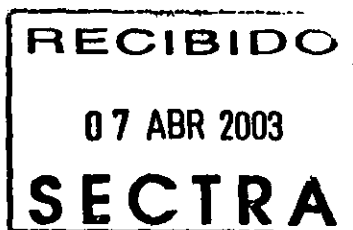




9709



GAB. PRES. N° 001 /

ANT.: Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago (PTUS).

MAT.: Instructivo Presidencial que crea Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago.

SANTIAGO, 07 ABR 2003


DE : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCIÓN

1. El Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago ha sido concebido como un instrumento en que se articulen las iniciativas necesarias para proveer a la ciudad de un sistema de transporte eficiente y moderno, sustentable económica y ambientalmente y, sobre todo, consistente con los requerimientos de movilidad, accesibilidad y calidad de vida de los ciudadanos.
2. El Gobierno que presido ha impulsado la implementación del referido Plan, con la finalidad de materializar un proceso de reestructuración y renovación integrales del sistema público de transporte urbano de Santiago, que refleje los estándares de eficiencia y modernidad que exigen el desarrollo urbano y la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.
3. La adecuada articulación e implementación del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago exige contar con instancias que faciliten la gestión de las acciones y programas asociados al referido Plan, asesorando y sirviendo de instancia de coordinación a las distintas autoridades y organismos de la Administración involucrados en su ejecución.
4. En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago, en adelante el Comité, cuyos objetivos, composición, funciones y organización se especifican en los párrafos siguientes.
5. El Comité tendrá como tarea la articulación, coordinación y seguimiento de las acciones, programas, medidas y demás elementos del Plan de Transporte Urbano para la Ciudad de Santiago.

Específicamente, le corresponderá:

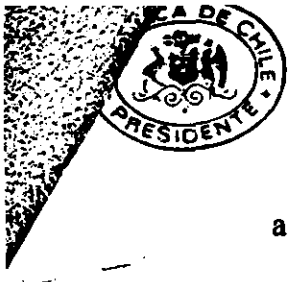
- a. Proponer los lineamientos para la conducción estratégica del proceso de implementación del PTUS;
- b. Servir de instancia de coordinación para las autoridades y organismos involucrados en la implementación del PTUS, en la definición y ejecución de los programas, planes y medidas que en ese marco, sea necesario aplicar.
- c. Velar por el cumplimiento del PTUS, efectuando un seguimiento de las metas y plazos que se definan para la ejecución de sus programas, planes y medidas.

- 
- d. Velar por la coherencia entre las decisiones que las autoridades sectoriales adopten en los ámbitos comprendidos o relacionados con el PTUS, y de ellas con los lineamientos estratégicos definidos para su implementación.
 - e. Coordinar las acciones necesarias para lograr la materialización de los recursos financieros y técnicos de los distintos organismos de la Administración del Estado y del sector privado, en la implementación del PTUS.
 - f. Efectuar un seguimiento de los estudios en marcha asociados al PTUS.
 - g. Coordinar y proponer las estrategias comunicacionales que permitan crear las condiciones necesarias para el progresivo desarrollo del PTUS.
6. El Comité estará integrado por:
- a. El Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas, quien lo presidirá.
 - b. El Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales, quien será su vicepresidente.
 - c. En calidad de invitados permanentes:
 - El Subsecretario de Transportes.
 - El Intendente de la Región Metropolitana.
 - El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente.
 - El Coordinador General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
 - El Secretario Ejecutivo de SECTRA.
 - El Presidente del Directorio del Metro S.A.

En caso de ausencia o impedimento de algún Ministro, será subrogado por el Subsecretario de la Cartera correspondiente o en su defecto, por un representante nominado para este efecto.

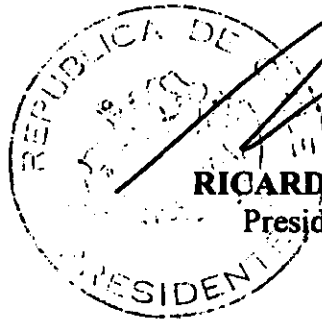
7. El Comité contará con un Secretario Ejecutivo, designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, quien se desempeñará como Coordinador General de Transportes de Santiago. El Secretario Ejecutivo dirigirá la Secretaría Ejecutiva, la que actuará como soporte técnico del Comité.
8. El Comité sesionará cuando lo convoque su Presidente, de propia iniciativa o a petición de otro de sus miembros. Asistirá a las reuniones el Secretario Ejecutivo del Comité en calidad de invitado permanente. Podrán también asistir los funcionarios de la Administración o los representantes del sector privado especialmente invitados por el Presidente del Comité.
9. Al Secretario Ejecutivo del Comité le corresponderá organizar y dirigir la Secretaría con el personal necesario para el cumplimiento de su cometido.

Sus principales funciones serán:



- a. Asesorar directamente al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones en el desarrollo del Plan de Transporte Urbano para la ciudad de Santiago;
 - b. Convocar a las reuniones del Comité por instrucciones del Presidente del mismo;
 - c. Preparar y distribuir la agenda y el acta correspondiente a cada reunión;
 - d. Encargar la preparación de los documentos de base necesarios para informar al Comité;
 - e. Solicitar y distribuir minutas de respaldo a los temas tratados por el Comité;
 - f. Actuar como coordinador frente a los servicios que integra la organización del Estado o a otras organizaciones, y
 - g. Desempeñar las demás funciones que el Comité le encomiende.
10. El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones prestará el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para el funcionamiento del Comité y de su Secretaría Ejecutiva.
 11. Las autoridades y directivos de los órganos de la administración del Estado prestarán al Comité toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus funciones.
 12. El Comité terminará su cometido una vez que el Presidente de la República estime concluidas las tareas para las cuales ha sido creado.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO LAGOS ESCOBAR
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

1. Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y de Obras Públicas
2. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales
3. Sr. Subsecretario de Transportes
4. Sr. Intendente de la Región Metropolitana
5. Sr. Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
6. Sr. Coordinador General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas
7. Sr. Secretario Ejecutivo de SECTRA
8. Sr. Presidente del Directorio de Metro S.A.
9. Sr. Presidente del Directorio de EFE S.A.
10. GAB.PRES (Archivo)
11. (DJ) MINSEGPRES
12. Of. de Partes MINSEGPRES